

C. ANUNCIOS PARTICULARES

ASEPEYO

Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social núm. 151

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: ASEPEYO. Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 151.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General.
 - c) Número de expediente: CP2/08.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Implantación, personalización, desarrollo de funcionalidades específicas y mantenimiento de una plataforma tecnológica e-learning de gestión del aprendizaje (LMS), mantenimiento de un portal web de formación y producción de contenidos formativos online para la Universidad Corporativa de Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social núm. 151.
 - b) División por lotes y número: No se prevén.
 - c) Lugar de ejecución: Barcelona.
 - d) Plazo de ejecución: des de la fecha de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total (un millón doscientos noventa mil euros) 1.290.000 €, impuestos excluidos.
5. Garantía provisional. No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: ASEPEYO, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 151. Dirección de Asesoría Jurídica. También pueden obtenerse los pliegos mediante la página web de la entidad: www.asepeyo.es (licitaciones).
 - b) Domicilio: Vía Augusta, 18, 3.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: 08006.
 - d) Teléfonos: 93 202 83 19.
 - e) Telefax: 91 202 83 26.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior a la fecha de finalización de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Los licitantes deberán aportar Certificado expedido por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y Hacienda, que acredite que la empresa está clasificada en el grupo V, subgrupo 2 y categoría D.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se indica en los pliegos.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 31/03/2008, a las 14 horas.

- b) Documentación a presentar: Se indica en los pliegos.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: ASEPEYO. Dirección de Asesoría Jurídica.
 2. Domicilio: Calle Vía Augusta, 18, 3.ª planta.
 3. Localidad y código postal: Barcelona 08006.
- a) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- b) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: ASEPEYO. Dirección de Asesoría Jurídica.
 - b) Domicilio: Vía Augusta, 18, 3.ª planta.
 - c) Localidad: 08006 Barcelona.
 - d) Fecha: 07/04/2008.
 - e) Hora: A las doce horas.
10. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.
11. Fecha de envío al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 07/02/2008.

Barcelona, 7 de febrero de 2008.—El Director Gerente, Jorge Serra Bayona.—14.439.

CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGÓN

Convocatoria de Asamblea general ordinaria

El Consejo de Administración de la Entidad, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2008 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 33 de sus Estatutos, acordó convocar Asamblea general ordinaria, que se celebrará en el Salón de Actos del domicilio social, Paseo de la Independencia núm. 10, de Zaragoza, el día 28 de abril de 2008, a las 18:30 horas en primera convocatoria, y a las 19:00 horas en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución de la Asamblea General.

Segundo.—Informe del Presidente.

Tercero.—Información general sobre la actividad de la Caja en el ejercicio económico de 2007 y sobre las propuestas presentadas a la aprobación de la Asamblea General.

Cuarto.—Informes estatutarios de la Comisión de Control.

Quinto.—Propuesta de aprobación de las Cuentas Anuales de la Entidad y las consolidadas del grupo Caja Inmaculada, así como de los Informes de Gestión, correspondientes al ejercicio económico de 2007, y propuesta de aplicación o distribución de los resultados de dicho ejercicio.

Sexto.—Propuesta de aprobación de la gestión y liquidación del Presupuesto de la Obra Social y Cultural en el ejercicio de 2007, así como de aprobación del Presupuesto para el año 2008.

Séptimo.—Propuesta de renovación del nombramiento de auditor de las cuentas anuales individuales y de las consolidadas para el ejercicio 2008.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Nombramiento de Interventores del Acta.

En las oficinas centrales de la Caja estarán depositados a disposición de los Consejeros Generales, con la antelación dispuesta por los Estatutos, los textos de las Cuentas Anuales del ejercicio de 2007 y la propuesta de aplicación de resultados, así como los informes de la Comisión de Control y de la auditoría externa y demás documentación que proceda.

Zaragoza, 24 de marzo de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Rafael Alcázar Crevillén.—15.795.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE MINAS DEL CENTRO DE ESPAÑA

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Centro de España por el que se acuerda la creación del fichero de datos de carácter personal «Registro de Sociedades Profesionales»

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

El Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Centro de España es una Corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo establecido en la Ley de Colegios Profesionales 2/1974, de 13 de febrero, modificada por Leyes 74/1978, de 26 de diciembre; 7/1997, de 14 de febrero, y Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, y en el artículo 2 de los Estatutos Generales de los Colegios de Ingenieros de Minas y de su Consejo Superior (aprobado por Real Decreto 1278/2003, de 10 de octubre, BOE, n.º 255, de 24/10/2003).

Como Corporación de derecho público, y en los términos que figuran en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en Sentencias como las de 20/1988 y 87/1989, corresponde al Colegio Oficial «el ejercicio de todas aquellas funciones de interés público que directamente y en relación con la profesión por el legislador le sean encomendadas o bien le sean delegadas por la Administración».

Entre las indicadas funciones le corresponden al Colegio Oficial, en el ámbito de su competencia, la ordenación de la actividad profesional, velando por la ética y dignidad profesional y el respeto debido a los derechos de los particulares, así como el ejercicio de la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial y la adopción de todas aquellas medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.

La Ley 2/2007, de 15 de marzo (BOE de 16 de marzo), de Sociedades Profesionales, dispone la obligación de los colegios profesionales de constituir los respectivos Registros de sociedades profesionales.

Dado que por dicha Ley en dichos Registros deben inscribirse, entre otros datos, la identificación de los socios profesionales, de las personas que se encarguen de la administración y representación de la sociedad, así como de la del notario autorizante de la escritura pública de cons-